MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 400-2019-MPH/A

Huanta, 20 de diciembre de 2019

VISTO:

Informe N° 0946-2019-MPH-OPP, del 20 de diciembre de 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 020-2019-MPH-OPP-OPMI/ESP-PNPC, del 20 de diciembre de 2019, de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, Informe N° 1026-2019-MPH/GIDT-WMR-G, de fecha 17 de diciembre del 2019, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Informe N° 1109-2019-MPH/OPP/J.PPTO-RMBS, de fecha 16 de diciembre, la Jefa de la Unidad de Presupuesto, Informe N° 969-2019-MPH/GIDT-HpCC/JDFEI, de fecha 09 de diciembre del 2019, el Jefe de la División de Formulación y Evaluación de Inversiones y Resolución de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial N° 74-2019-MPH/GIDT, de fecha 03 de diciembre del 2019; respecto a la Modificación Presupuestal a Nivel Funcional Programático, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en referencia al Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema de Presupuesto Público, la propuesta de modificación del presupuesto se debe dar a través de una modificación **en el Nivel Funcional Programático**, que implica las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional, **es decir se puede anular la ejecución de un proyecto de inversión pública para ejecutar otro PIP**. Por lo tanto, **la habilitación de recursos deberá ser a través de modificaciones presupuestal en el nivel funcional programático;**

Que, el Numeral 30.1 del Artículo 24º de la Directiva Nº 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", precisa que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Sistema Nacional de Presupuesto Público"; y el Artículo 24 de la Directiva N° 005-2010- EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y modificatorias; establecen las pautas, procedimientos y competencias de autoridad para modificar en el Nivel Funcional Programático del presupuesto institucional;

Que el Numeral 47.1 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Sistema Nacional de Presupuesto Público", precisa que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal. **1)** Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. **2**) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de

productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos;

Que el Numeral 47.2 del Artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 "Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece que, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante la Resolución de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial N° 74-2019-MPH/GIDT, de fecha 03 de diciembre del 2019, se aprueba el Expediente Técnico de Inversión IOARR denominado: "RENOVACIÓN DE VIAS DE ACCESO EN EL (LA) ZONA PERI URBANA DE LA CIUDAD DE HUANTA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO" con CUI N° 2466980, siendo su presupuesto la suma de S/.122,181.99 (Ciento Veintidós Mil Ciento Ochenta y Uno con 99/100 Soles);

Que, mediante el Informe N° 969-2019-MPH/GIDT-HCC/JDFEI, de fecha 09 de diciembre del 2019, el Jefe de la División de Formulación y Evaluación de Inversiones, solicita Asignación Presupuestal e Incorporación al Programa Multianual de Inversiones (PMI) para la ejecución en fase de inversión del Expediente Técnico de la intervención con IOARR: "RENOVACIÓN DE VIAS DE ACCESO EN EL (LA) ZONA PERI URBANA DE LA CIUDAD DE HUANTA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO" con CUI N° 2466980;

Que, mediante el Informe N° 1109-2019-MPH/OPP/J.PPTO-RMBS, de fecha 16 de diciembre, la Jefa de la Unidad de Presupuesto, OPINA que SI se cuenta con DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, hasta el monto de S/. 39,682.00 (Treinta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Dos con 00/100 Soles), PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN FUNCIONAL PROGRAMÁTICA;

Que, mediante el Informe N° 1026-2019-MPH/GIDT-WMR-G, de fecha 17 de diciembre del 2019, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, autoriza la modificación presupuestal mediante Acto Resolutivo, para la ejecución del proyecto IOARR: "RENOVACIÓN DE VIAS DE ACCESO EN EL (LA) ZONA PERI URBANA DE LA CIUDAD DE HUANTA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO" por el monto de S/. 39,682.00 ((Treinta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Dos con 00/100 Soles), toda vez que el adicional se encuentra actualizado en el Banco de Inversiones por el Monto de S/. 122,181.99;

Que, mediante el Informe N° 020-2019-MPH-OPP-OPMI/ESP-PNPC, del 20 de diciembre de 2019, de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, emite el informe de opinión favorable sobre la modificación presupuestal en el nivel funcional programático del Proyecto IOARR "RENOVACIÓN DE VIAS DE ACCESO EN EL (LA) ZONA PERI URBANA DE LA CIUDAD DE HUANTA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO", con CUI 2466980, en cumplimiento de lo expuesto en los lineamientos sobre modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para la aplicación del artículo 12 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Publico del Año Fiscal 2019;

Que, mediante Informe N° 0946-2019-MPH-OPP, del 20 de diciembre de 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, propone la modificación presupuestal para la ejecución de la IOARR denominado: "RENOVACIÓN DE VIAS DE ACCESO EN EL (LA) ZONA PERI URBANA DE LA CIUDAD DE HUANTA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO", con CUI 2466980, siendo su presupuesto de S/39,682.99 (Treinta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Dos con 00/100 Soles);

Por tanto, de conformidad a lo prescrito y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 40º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR** la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, Tipo 003 Créditos y Anulaciones, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huanta, para el Año Fiscal 2019, hasta por el monto de S/39,682.99 (Treinta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Dos con 00/100 Soles); para la ejecución del proyecto IOARR denominado: "RENOVACIÓN DE VIAS DE ACCESO EN EL (LA) ZONA PERI URBANA DE LA CIUDAD DE HUANTA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO", con CUI 2466980, conforme al siguiente detalle:

META	DETALLE	FTE. FTO./RUBRO	ANULACIÓN	CRÉDITO
015	"BRINDAR EDUCACIÓN PRIMARIA DE MENORES"	5/07	S/. 24,905.00	
058	"COFINANCIAMIENTO PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN"	5/18	S/. 14,777.00	
	"RENOVACIÓN DE VIAS DE ACCESO EN EL (LA) ZONA PERI URBANA DE LA CIUDAD DE HUANTA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO", con CUI 2466980	5/07 5/18		S/. 39,682.00
	TOTAL S/		**S/. 39,682.00**	**S/. 39,682.00**

ARTÍCULO SEGUNDO.- **DISPONER** La Oficina de Planificación y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- **ENCARGAR** a la Secretaria de Alcaldía hacer de conocimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y División de Supervisión y Liquidación de Obras, para los fines que estimen pertinente.

ARTÍCULO CUARTO.- **COMUNICAR** al Pleno de Concejo Municipal para su conocimiento y formalidad de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RENOL SILBIO PICHARDO RAMOS
ALCALDE

26 DIC 2019
10:42 am

26 DIC 2019

26 DIC 2019

26/12/19
INF. 946-2019
MPH-OPP
Folio 188 folio

26/12/2019